



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO N° 842 / =
TEMUCO, 11 DIC. 2025
VISTOS:

1. Las Especificaciones Técnicas- Compra Ágil "Adquisición de sillas de pársvulo para Liceo Gabriela Mistral solicitud N° 44".
2. Informe Evaluación, Compra Ágil N°5060-959-COT25 "Adquisición de sillas de pársvulo para Liceo Gabriela Mistral solicitud N° 44".
3. La orden de compra N°5060-986-AG25 de fecha de envío de 03 de octubre de 2025, aceptada por el proveedor, Fast Office Limitada Rut:77.205.938-8.
4. Historial de Orden de Compra N°5060-986-AG25, en que consta fecha de envío y fecha de aceptación.
5. El certificado de disconformidad del Responsable de la Compra, por "Adquisición de sillas de pársvulo para Liceo Gabriela Mistral solicitud N° 44".
6. Lo dispuesto en el artículo N° 137 del Decreto N°661 que aprueba el reglamento de la Ley N° 19886 de Compras Públicas, respecto del incumplimiento por parte de los proveedores de una o más obligaciones establecidas en las bases y en el contrato.
7. Notificación del incumplimiento al Proveedor Fast Office Limitada, Rut: 77.205.938-8 por atraso en el plazo de entrega de los bienes, de fecha 14 de noviembre de 2025.
8. Certificado de Constancia de Notificación, con fecha 26 de noviembre de 2025.
9. El Decreto Alcaldicio N° 1404 de fecha 04 de abril de 2025, que designa la delegación de firmas.
10. La Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
11. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

1. El certificado de disconformidad emitido por el Responsable de la Compra, Sra Ivonne Araya Moreno, Coordinadora PME, Liceo Gabriela Mistral, acredita disconformidad por "Adquisición de sillas de pársvulo para Liceo Gabriela Mistral solicitud N° 44".
2. Que, la orden de compra N°5060-986-AG25 por "Adquisición de sillas de pársvulo para Liceo Gabriela Mistral solicitud N° 44" fue enviada el 03 de octubre de 2025 y aceptada el 06 de octubre de 2025.
3. Que, la fecha de entrega de los bienes debía ocurrir después de 05 días hábiles transcurridas las 24 hrs desde el envío de la orden de compra, es decir, el 13 de octubre de 2025, conforme a lo mencionado en las Especificaciones Técnicas situación que no ocurrió, sólo hasta el dia 20 de octubre del 2025, presentando un atraso de 05 días hábiles.
4. Que, Conforme a lo indicado en las especificaciones técnicas de la compra, el no cumplimiento del plazo de entrega dará derecho al cobro de una multa expresada en % sobre el valor neto del monto adjudicado, y se calculará dependiendo del rango de días de atraso.
5. Que, el proveedor fue notificado con fecha 14 de noviembre de 2025 sobre el incumplimiento, señalándose la facultad que le asiste conforme el artículo 137 del Decreto N°661 que aprueba el reglamento de la Ley N° 19886 de Compras Públicas.

IDOC: 3204089



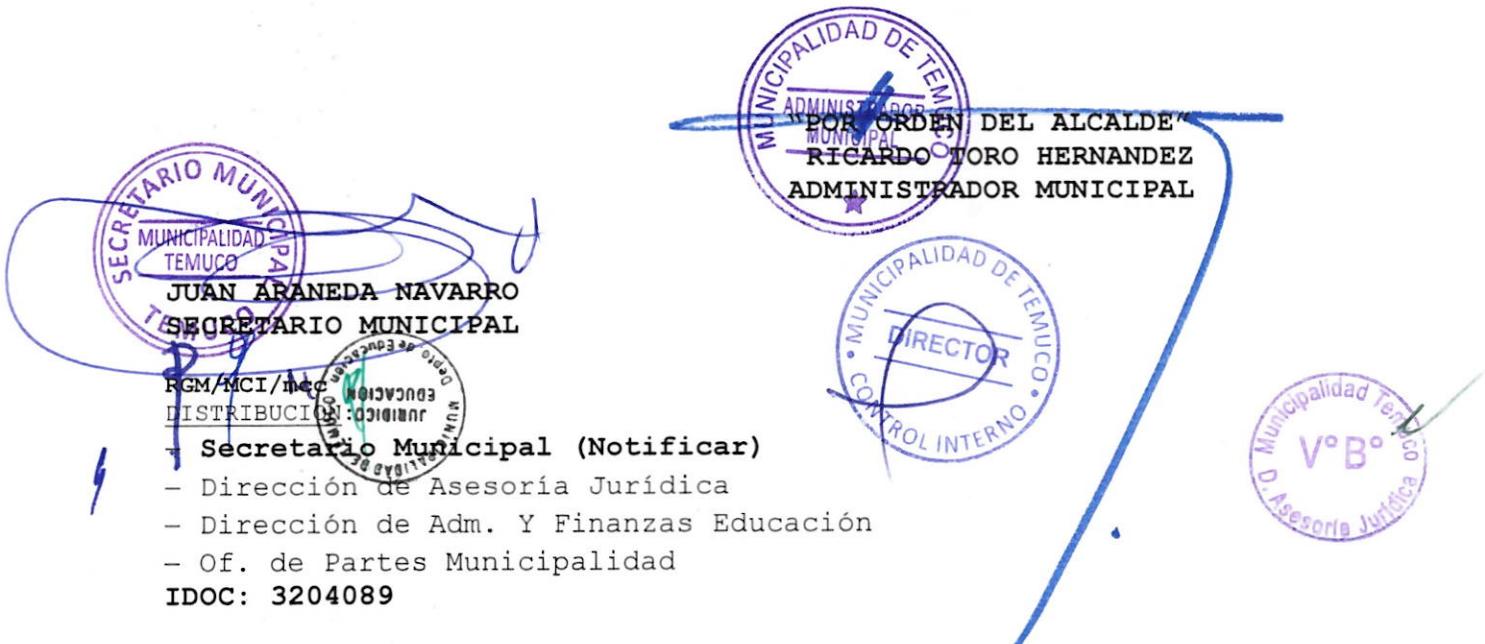
MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

6. Que, dichos descargos no fueron presentados en el plazo de 5 días hábiles contados desde la fecha de notificación, por lo cual se debe aplicar la multa.

DECRETO:

1. Aplíquese la multa de 15% del valor neto adjudicado, correspondiente a 05 días hábiles de atraso, resultando un total de \$100.815 (cien mil ochocientos quince pesos) al proveedor Fast Office Limitada Rut:77.205.938-8.
2. La Unidad de Administración y Finanzas del Departamento de Educación de la Municipalidad de Temuco, procederá a descontar administrativamente de la factura correspondiente a la orden de compra N°5060-986-AG25, las multas señaladas en las Especificaciones Técnicas y se emitirá el correspondiente comprobante de ingreso a la empresa o proveedor Fast Office Limitada Rut:77.205.938-8.
3. Notifíquese el presente Decreto Alcaldicio por el secretario Municipal personalmente, por cédula o por carta certificada, entregando copia íntegra del presente Decreto Alcaldicio en la dirección: Avenida Irarrázaval 5185, Ñuñoa, Chile.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y NOTIFÍQUESE



SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

RGM/MCI/Rec

DISTRIBUCIÓN:

- Secretario Municipal (Notificar)

- Dirección de Asesoría Jurídica

- Dirección de Adm. Y Finanzas Educación

- Of. de Partes Municipalidad

IDOC: 3204089

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
POR ORDEN DEL ALCALDE
RICARDO TORO HERNANDEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
DIRECTOR
CONTROL INTERNO

Municipalidad Temuco
D. Asesoría Jurídica
V° B°